



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 960 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 DIC 2017.

VISTO: El Informe N° 525-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 580718 y Exp. N° 427679; el Informe N° 403-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/D; el Informe N° 031-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROYECTO AEROPONIA /hvg/C, sobre ampliación de plazo de ejecución del proyecto; y,

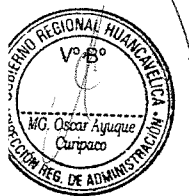
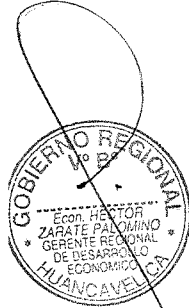
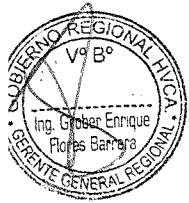
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 101-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 29 de enero del 2013, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad en la Cadena Productiva con la Instalación de Sistemas de Producción Aeropónica de Papa, en las Comunidades Altos Andinas del Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 194120, con un presupuesto total ascendente a S/. 5'007,084.67 (Cinco millones siete mil ochenta y cuatro con 67/100 soles), cuya ejecución se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica;

Que, a través Informe N° 031-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA /PROYECTO AEROPONIA/hvg/C, de fecha 23 de noviembre del 2017, el Ing. Hebal Villanueva García – Coordinador del Proyecto, presenta ante el Director Regional Agraria de Huancavelica, solicitando la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por 365 días calendarios a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, bajo el sustento que a la fecha se tiene un retraso de 18 meses periodo de ejecución física y financiera lo cual ha perjudicado el incumplimiento de las metas programadas de los componentes Transferencia de Tecnología (producción de semilla pre básica en los invernaderos), Fortalecimiento de Capacidades y Fortalecimiento Organizacional metas que no han sido avanzadas por falta de presupuesto, con dicha ampliación se cumplirá las metas pendientes;

Que, sobre el particular, el ítem d.2) del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT –SGDIeI "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por las siguientes razones: "Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. En casos fortuitos de fuerza mayor (...) sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector (...) y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico";





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 960 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 DIC 2017.

Que, así también, el ítem d). Numeral 5.4.4 Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación de plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto”;*

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento emitido por el Ing. Hebal Villanueva García - Coordinador del proyecto-; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 525-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE, recomienda aprobar la segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto por treinta (365) días calendarios, cuantificado a partir del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018; en tal sentido deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

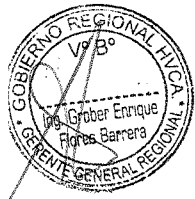
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la segunda **Ampliación de Plazo de ejecución del proyecto: “Mejoramiento de la Competitividad en la Cadena Productiva con la Instalación de Sistemas de Producción Aeropónica de Papa, en las Comunidades Alto Andinas del Departamento de Huancavelica”**, por espacio de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios**, a partir del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 031-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/PROYECTO AEROPONIA /hvg/C.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto **“Mejoramiento de la Competitividad en la Cadena Productiva con la Instalación de Sistemas de Producción Aeropónica de Papa, en las Comunidades Alto Andinas del Departamento de Huancavelica”**.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 960 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 DIC 2017.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica y al Ing. Hebal Villanueva García- Supervisor del proyecto para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

